

Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se declara desierta la convocatoria para la cobertura de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, con perfil de Hemodinámica, en el Área de Gestión Clínica del Corazón (BOPA 09-VI-2020).

Por resolución de 1 de junio de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV, se convocó la cobertura de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, con perfil de Hemodinámica, en el Área de Gestión Clínica del Corazón.

En fecha 26 de junio de 2020, dentro del plazo establecido al efecto, presenta solicitud de participación en el proceso selectivo D. Baltasar Laínez Plumed, quien el día 9 de julio de 2020 renuncia a su participación en el proceso selectivo para la provisión del puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, con perfil de Hemodinámica, en el Área de Gestión Clínica del Corazón.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base novena de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 1 de junio de 2020, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, con perfil de Hemodinámica, en el Área de Gestión Clínica del Corazón, esta Gerencia

RESUELVE:

UNICO.- Declarar desierta la convocatoria para la cobertura de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, con perfil de Hemodinámica, en el Área de Gestión Clínica del Corazón, al haber renunciado a su participación el único candidato presentado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 29 de octubre de 2020

EL GERENTE DEL ÁREA IV

Por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA 6-VIII-2012)

Luis Antonio Hevia Panizo

